

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

SECRETARÍA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. (EXPEDIENTE DIGITAL)
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO -CESAR
DEMANDADO: DECRETO 065 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020.
RADICACIÓN: 20-001-23-33-000-2021-00116-00.
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 065 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020., proferido por el Alcalde del Municipio de Pueblo Bello – Cesar., “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL SECTOR HOTELERO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR”. Dentro del Medio de Control de la referencia

Se ordenó igualmente, invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso relacionado, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Valledupar Cesar, hoy veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la secretaría de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA.

TAC/DEP/alr.

